



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00639465- -UNC-VDE#FP

---

VISTO:

la presentación de la propuestas de actividades de capacitación realizada por la Lic. Eugenia Destéfanis;

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Psicología ha declarado la emergencia Académico Sanitaria ante la situación sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, la cual aun persiste, adhiriendo a las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y el Rectorado de nuestra Universidad;

Que la Secretaría de extensión de la Facultad de Psicología ha realizado la convocatoria para presentar Actividades de Capacitación y Divulgación de Extensión y Vinculación con la Comunidad (RHCD N° 142/2015) para desarrollarse en el el año 2022

Que en el contexto actual se ha debido modificar los procedimientos de recepción de las propuestas de actividades de capacitación y divulgación reguladas por la Resolución del Honorable Consejo Directivo (RHCD) N° 142/2015;

Que la Lic. Eugenia Destéfanis ha presentado la propuesta de actividad: Curso de Extensión: Psicoanálisis y Feminismos;

Que por medio de la RHCD N° 102/2021, se autoriza a la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología a emitir por vía de excepción las resoluciones decanales de las actividades extensionistas reglamentadas en la RHCD N° 335/2014: Reglamento de Programas, Servicios y Proyectos de Extensión y Vinculación con la comunidad y en la RHCD N° 142/2015: Reglamento de Actividades de Capacitación y Divulgación de Extensión y Vinculación con la comunidad, mientras dure el funcionamiento remoto por la emergencia sanitaria del HCD de acuerdo a lo dispuesto en la RHCD N°: 27/2021

Que la propuesta cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N.º 142/2015);

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA  
RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2022, del Curso de Extensión: Psicoanálisis y Feminismos, presentadas por la Lic. Eugenia Destéfanis  
DNI 33411410 de acuerdo al Anexo de seis (6) fojas que forma parte integral de la presente resolución.-

Artículo 2º: La responsable de la actividad detallada en el Anexo que forma parte integral de la presente resolución deberá elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI que hayan cumplido con el 80% de asistencia y los requisitos académicos para la acreditación de la actividad, dentro de los diez días hábiles de finalizada la misma para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 3º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 4º: Protocolizar, comunicar, archivar.